



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIO 2020-0061
DEMANDANTE: JULIO CESAR MENESES MURCIA

1- En atención a la petición que hace el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el art. 411 del C. G. P., resulta procedente señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

BIEN A CAUTELAR	100% DEL BIEN INMUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	M.I. 324-4803	PDF-3.FL 13
DIRECCIÓN	Calle 11ª-número 9-50	
ORDENÓ CAUTELA	Por auto de 27 de marzo de 2019.	PDF07.
EMBARGO	Certificado de libertad y tradición anotación 25 .	PDF-61 Folio 24
SECUESTRO	Efectuó el 15 de noviembre de 2022 Inspección de Policía de Barbosa	PDF 61 Folio 26
SECUESTRE	RAUL TORRES GALVIS	Celular 317-6487356
AVALÚO PERICIAL Y TRASLADO	\$868.629.059,00	(PDF63)
VALOR DEL AVALÚO APROBADO y BASE PARA HACER POSTURA.	\$868.629.059,00 la base para hacer postura es el total del avalúo art 411 del C.G.P., proceso divisorio.	PDF-71
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	\$347.451.624,00	Artículo 451 Código General del Proceso
APROBACIÓN PAVALÚO	Auto de 11 DE ABRIL DE 2023.	PDF-71

Sin que fuera necesario citación a terceros sobre este inmueble por no haber lugar a ello dentro del proceso divisorio de la referencia, de propiedad de los comuneros. En consecuencia y previo el cumplimiento del control de legalidad de que trata el art.132 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **diez (10:00am)** de la mañana del día **diez (10)** del mes de **octubre** del año **2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 324-4803, de propiedad del demandado.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Inmueble, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Barbosa - Santander, denominado casa, cuya extensión del terreno donde está situada tiene una cabida de 285 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, con la calle 11 A en longitud de 10 metros; por un costado, vuelve en longitud de 28.50 metros, por pared propia de ladrillo; por atrás, vuelve en longitud de 10 metros, por pared propia de ladrillo, lindando con herederos Becaría; y por el último costado, vuelve en longitud de 28.50 metros, por pared propia de ladrillo, lindando predios de Policarpo Sosa y encierra; anotada al folio de matrícula inmobiliaria No. 324-4803, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez y cuyo número predial es el 01-00-00-00-0039-0006-0-00-00-0000.

Será postura admisible la que **cubra el 100% del avalúo** del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: Vanguardia Liberal, El Tiempo, El Frente, el Espectador, o en una de las emisoras locales, y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad898ceaba3b9114b41f14f996bab52190b0e1e62be8021402d4f52b70dd250e**

Documento generado en 15/08/2023 05:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>